

## AVISO DE SUSCRIPCIÓN

### **FIDEICOMISO FINANCIERO FIDEBICA LII** **Programa Global de Valores Fiduciarios “FIDEBICA”**



**BANCO BICA S.A.**

**Fiduciante y Administrador y Agente de Cobro de los Créditos**



**ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.**  
**Fiduciario -Organizador – Emisor**



**FIRST CORPORATE FINANCE ADVISORS S.A.**  
**Asesor Financiero**



**MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A.**  
**Organizador de la Colocación**



**Agentes miembros del Mercado  
Argentino de Valores S.A.**



**SBS Trading S.A.**



**Banco Mariva S.A.**

## **COLOCADORES**

**VALORES FIDUCIARIOS V/N \$ 238.501.580.-**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase A**  
**V/N \$ 215.000.000.-**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase B**  
**V/N \$ 16.000.000.-**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase C**  
**V/N \$ 7.501.580.-**

Se comunica al público inversor en general que los Agentes miembros del Mercado de Argentino de Valores S.A., SBS Trading S.A. y Banco Mariva S.A. ofrecen en suscripción los Valores Fiduciarios arriba señalados (los “Valores Fiduciarios”), los que serán emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., actuando exclusivamente como Fiduciario del Fideicomiso Financiero FIDEBICA LII (el “Fideicomiso”) y no a título personal, constituido conforme a las disposiciones del Capítulo 30 del Título IV del Código Civil y Comercial de la Nación, las Normas de la CNV (N.T. Res. Gral. 622/13 y complementarias) (en adelante, las “Normas de la CNV”) y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación, y que cuenta con autorización de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) para hacer oferta pública de los mismos. La Oferta Pública del Programa fue autorizada por

Resolución N° Resolución N° 18.689 de fecha 19 de mayo de 2017. La oferta pública de la presente emisión fue autorizada por la Gerencia de Fideicomisos Financieros el 29 de Mayo de 2018. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto ni en el Prospecto de Programa.

Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la Ley 26.831 de Mercado de Capitales, y el Capítulo IV del Título VI y el Título XII de las Normas de la CNV (N.T. 2013 y modificaciones). Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en los arts. 1 a 6 y 8 del Capítulo IV del Título VI de las Normas de CNV, a través del sistema informático de colocación del Mercado Argentino de Valores S.A. bajo la modalidad ciega.

Los Bienes Fideicomitidos son:

Créditos originados y/o adquiridos en pesos por el Fiduciante, bajo la forma de (a) mutuos originados en operaciones de préstamos en efectivo instrumentados mediante solicitudes de créditos y pagarés cuya cobranza opera mediante Código de Descuento o Pago Voluntario y (b) cupones por consumos originados por compra en cuotas con Tarjeta GRUPAR

No constituye Bienes Fideicomitidos, el crédito eventual que se perciba por indemnizaciones pagadas bajo el Seguro de Vida respecto de los Créditos. No obstante el Fiduciante se compromete a cubrir el saldo deudor de los Créditos correspondiente a Deudores que hubiesen fallecido, respecto a los Créditos que cuentan con Seguro de Vida.

**Las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios son las siguientes:**

|                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase A:</b> | V/N \$ 215.000.000 ( Pesos doscientos quince millones)<br><u>Interés</u> : Tasa fija equivalente al 31% nominal anual.<br><u>Amortización</u> : Mensual, luego de deducir los intereses de la propia clase.<br><u>Calificación</u> : “ <b>AAAsf (arg)</b> ” FIX SCR S.A Agente de Calificación de Riesgo S.A.<br><u>Primera Fecha de Pago de Servicio de Interés</u> : 14/06/2018<br><u>Primera Fecha de Pago de Servicio de amortización</u> : 14/06/2018<br><u>Última fecha de Pago de Servicio de Interés</u> : 20/11/2019<br><u>Última fecha de Pago de Servicio de amortización</u> : 20/11/2019<br><u>Plazo</u> : según se determina en el Suplemento de Prospecto.<br><u>Moneda</u> : Pesos Argentinos<br>Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFA no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFA conforme al art 770 del Código Civil y Comercial de la Nación.                                            |
| <b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase B</b>  | V/N \$ 16.000.000 ( Pesos dieciséis millones)<br><u>Interés variable</u> : Tasa fija equivalente al 33% nominal anual.<br><u>Amortización</u> : Mensual, luego de deducir los intereses de la propia clase.<br><u>Calificación</u> : “ <b>A+sf (arg)</b> ” FIX SCR S.A Agente de Calificación de Riesgo S.A.<br><u>Primera Fecha de Pago de Servicio de Interés</u> : 20/11/2019<br><u>Primera Fecha de Pago de Servicio de amortización</u> : 20/11/2019<br><u>Última fecha de Pago de Servicio de Interés</u> : 20/01/2020<br><u>Última fecha de Pago de Servicio de amortización</u> : 20/01/2020<br><u>Plazo</u> : según se determina en el Suplemento de Prospecto.<br><u>Moneda</u> : Pesos Argentinos<br><u>Subordinación</u> : Los Servicios de Capital e Interés de los VDFB se encuentran subordinados a la total cancelación de los Servicios de Capital e Interés bajo los VDFA.<br>Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFB no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses |

|                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                            | devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFB conforme al art 770 del Código Civil y Comercial de la Nación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase C</b> | <p>V/N \$ 7.501.580 ( Pesos siete millones quinientos un mil quinientos ochenta millones)</p> <p><u>Interés variable:</u> Tasa Badlar Bancos Privados más 400 puntos básicos. Mínimo: 26%, Máximo: 34% nominal anual.</p> <p><u>Amortización:</u> Mensual, luego de deducir los intereses de la propia clase.</p> <p><u>Calificación:</u> “BBB+(arg)” FIX SCR S.A Agente de Calificación de Riesgo S.A.</p> <p><u>Primera Fecha de Pago de Servicio de Interés:</u> 20/01/2020</p> <p><u>Primera Fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 20/01/2020</p> <p><u>Última fecha de Pago de Servicio de Interés:</u> 20/02/2020</p> <p><u>Última fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 20/02/2020</p> <p><u>Plazo:</u> según se determina en el Suplemento de Prospecto.</p> <p><u>Moneda:</u> Pesos Argentinos</p> <p><u>Subordinación:</u> Los Servicios de Capital e Interés de los VDFC se encuentran subordinados a la total cancelación de los Servicios de Capital e Interés bajo los VDFA y VDFB.</p> <p>Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFC no existieren fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo impago de capital de los VDFC conforme al art 770 del Código Civil y Comercial de la Nación.</p> |
| <b>Tasa BADLAR Bancos Privados</b>         | La tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. Para el cálculo de la tasa se utiliza el promedio simple de la serie correspondiente al Período de Devengamiento y para sábados, domingos y feriados se repite la tasa del último Día Hábil, salvo para el primer Período de Devengamiento del VDFC donde mensualmente se aplicará la tasa Badlar calculada al cierre de cada mes. Las tasas de interés diarias pueden ser consultadas accediendo a: <a href="http://www.bcra.gob.ar">http://www.bcra.gob.ar</a> → Publicaciones y Estadísticas → Monetarias y Financieras → Cuadros estandarizados de series estadísticas → Tasas de Interés y montos operados → Por depósitos → Series Diarias → BADLAR En el supuesto de inexistencia de la Tasa Badlar se aplicará la que en el futuro la reemplace.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Período de Devengamiento</b>            | Es: (a) para la primera Fecha de Pago de Servicios de los VDFA, el período transcurrido entre el 31 de marzo de 2018 (exclusive) y el 30 de abril de 2018 (inclusive), b) para la primera Fecha de Pago de Servicios de los VDFB y VDFC, el período transcurrido entre el 31 de marzo de 2018 (exclusive) y el último día del mes calendario inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios (inclusive), (c) para los restantes Servicios de los VDFA, VDFB y VDFC, el mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, considerando siempre para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Fecha de Corte</b>                      | 31 de Marzo de 2018.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

- Valor Nominal Unitario: cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de \$1 (un peso).
- Monto mínimo de suscripción: \$ 20.000 (pesos veinte mil).

- Unidad mínima de negociación: \$1 (pesos uno)
- Listado – Negociación: Los Valores Fiduciarios cuentan con oferta pública en la Argentina y podrán listarse y negociarse en el Mercado Argentino de Valores S.A. y en el MAE.
- Agentes Colocadores: Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., SBS Trading S.A., Banco Mariva S.A. en sus respectivos domicilios. El listado de operadores se encuentra para consulta en el sitio web del Mercado Argentino de Valores S.A.: [www.mav-sa.com.ar](http://www.mav-sa.com.ar), SBS Trading S.A. [www.gruposbs.com](http://www.gruposbs.com) y Banco Mariva S.A. [www.mariva.com.ar](http://www.mariva.com.ar). Todos aquellos agentes habilitados que deseen participar en las colocaciones primarias a través del sistema electrónico del Mercado Argentino de Valores S.A. deberán comunicarse al teléfono 0341-4210125 - Gerencia de Operaciones del Mercado Argentino de Valores S.A.- a los fines de obtener las claves correspondientes.
- Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de los Valores Fiduciarios se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto Resumido publicado en los sistemas de información dispuestos por el Mercado Argentino de Valores S.A. con fecha 29 de Mayo de 2018, y en el Suplemento de Prospecto publicado en la Autopista de la Información Financiera de la CNV el cual debe ser leído conjuntamente con el Prospecto del Programa. Asimismo el Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa se encuentran disponibles en el domicilio del Fiduciario y del Organizador de la Colocación, sito en Paraguay 777 Piso 8º, de la Ciudad de Rosario.
- **Período de Difusión:** *Se extenderá desde el Miercoles 30 de Mayo de 2018 al Viernes 01 de Junio de 2018.*
- **El Período de Licitación Pública de los Valores Fiduciarios ofrecidos comenzará el día Lunes 04 de Junio de 2018 a las 10:00 hs y finalizará el Lunes 04 de Junio de 2018 a las 16:00 horas.** Durante el período de Licitación Pública los Colocadores ingresarán a través del sistema electrónico del Mercado Argentino de Valores S.A. las posturas recibidas de los inversores interesados. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose integrar el precio dentro de las 48 horas hábiles bursátiles siguientes. Los Valores Fiduciarios que no sean colocados entre terceros serán adjudicados al Fiduciante, como contraprestación de la cesión de los Bienes Fideicomitidos al Fideicomiso a un precio equivalente a la Tasa de Corte.
- **Lugar y horario del Cierre de la Licitación:** *Lunes 04 de Junio de 2018 a las 16hs, en el domicilio del Organizador de la Colocación (Paraguay 777 piso 8º, S2000CVO Rosario Tel. 0341-4210125).*
- **Prórroga/ Suspensión/ interrupción del Período de Difusión y del Período de Licitación Pública.** El Periodo de Difusión y el Periodo de Licitación, (ambos en conjunto el “Periodo de Suscripción”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso en los sistemas de información dispuestos por el Mercado Argentino de Valores S.A y en la AIF, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Adicionalmente el Fiduciario de común acuerdo con el Organizador de la Colocación podrán en cualquier momento prorrogar el horario de cierre del Periodo de Licitación lo que será oportunamente comunicado a los Colocadores por el Organizador de la Colocación. Adicionalmente el Fiduciario de común acuerdo con el Organizador de la Colocación podrán en cualquier momento prorrogar el horario de cierre del Periodo de Licitación lo que será oportunamente comunicado a los Colocadores por el Organizador de la Colocación.
- **Procedimiento de Adjudicación:** Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 100.000.- y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF

En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la “Tasa de Corte” respectivamente), que será para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado seguidamente.

A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor

nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón conforme al mecanismo detallado en el presente apartado.

El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que será igual o superior a la Tasa Cupón. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. En el caso que la tasa establecida en las condiciones de emisión de los Valores de Deuda Fiduciaria sea variable, se considerará Tasa Cupón la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria.

Determinada la Tasa de Corte, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: (i) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. (ii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). (iii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. (iv) Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.

Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

- ***La Fecha de Liquidación y de Emisión de los Valores Fiduciarios será el día Miércoles 06 de Junio de 2018***
- ***Comisión de Suscripción:*** Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 0,50 % sobre el monto total de VF colocados.

A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás intermediarios, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246, modificada por ley 26.683.

Los Colocadores deberán llevar un registro de las manifestaciones de interés recibidas, en el que se deberán identificar los potenciales inversores, detallar la fecha y hora en que fueron efectuadas, la cantidad de valores fiduciarios requeridos, el límite de precio y cualquier otro dato que resulte relevante; asimismo, deberán cumplir con las obligaciones emergentes del régimen de Prevención del Lavado de Activos de origen delictivo y del Financiamiento del Terrorismo y sus reglamentaciones (BCRA, CNV, UIF, según

corresponda), siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación. Dicha obligación deberá hacerse extensiva a todos aquellos agentes de entidades autorizadas, que intervengan en cualquier tipo de proceso de suscripción primaria en carácter de colocadores o subcolocadores, los que estarán obligados a contar con manuales de procedimientos internos para la suscripción de valores negociables. Por su parte, dicha norma establece que las entidades en el ámbito de la oferta pública deberán disponer la habilitación por parte de los intermediarios, que actúen como colocadores y/o subcolocadores en los procesos de suscripción mencionados, de un libro especial para el registro de las solicitudes de suscripción efectuadas por comitentes, siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación.

Rosario, 29 de Mayo de 2018.

**MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A**  
**NÓMINA DE AGENTES**

El listado de operadores se encuentra para consulta en el sitio web del Mercado Argentino de Valores S.A.:  
[http://www.mav-sa.com.ar/fileadmin/institucional/Nomina\\_de\\_Agentes\\_MAV.pdf](http://www.mav-sa.com.ar/fileadmin/institucional/Nomina_de_Agentes_MAV.pdf)

**SBS TRADING S.A**

|                 |                                                       |                    |                                                        |
|-----------------|-------------------------------------------------------|--------------------|--------------------------------------------------------|
| SBS TRADING S.A | Av. E. Madero 900 piso 11° -<br>Torre Catalinas Plaza | Capital<br>Federal | <a href="http://www.gruposbs.com">www.gruposbs.com</a> |
|-----------------|-------------------------------------------------------|--------------------|--------------------------------------------------------|

**BANCO MARIVA S.A.**

|                   |               |                                    |                                                          |
|-------------------|---------------|------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| BANCO MARIVA S.A. | Sarmiento 500 | Ciudad Autónoma de<br>Buenos Aires | <a href="http://www.mariva.com.ar">www.mariva.com.ar</a> |
|-------------------|---------------|------------------------------------|----------------------------------------------------------|